

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 11 de septiembre de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	0.10	0.25	1.65	1.85
Liras	44.00	45.00	63.00	67.50
Dólares	10.95	11.22	16.40	16.81
Liras	3.12	3.18	—	—
Francos suizos	263.00	269.35	379.50	389.00
Reichsmarks	—	—	—	—
Francos belgas	25.00	25.80	37.50	38.40
Florines	11.60	12.90	517.40	632.85
Escudos	43.50	44.80	65.25	66.80
Pesos moneda legal	2.60	2.66	—	4.00
Turismo	—	—	3.90	—
Coronas suecas	3.04	3.11	4.56	4.67
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2.295	2.35	—	—
Pesos chilenos	20.46	26.10	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD DE LEÓN

De acuerdo con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de mayo último, se publica en este BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO el Tribunal designado para juzgar las oposiciones a plazas vacantes de Practicantes de asistencia pública domiciliaria en esta provincia:

Presidente: Don José Vega Villalonga, Jefe Provincial de Sanidad.

Vocales: Don Pascual García Moliner, Médico de asistencia pública domiciliaria, designado por el Consejo General de Colegios Médicos; don León Pérez Alonso, médico de asistencia pública domiciliaria, designado por Falange Española Tradicionalista y de las JONS; don Corsino Escudero Valera, Practicante de los Servicios Provinciales de Sanidad, designado por el Jefe Provincial de Sanidad; don Miguel Díaz García, Practicante, designado por el Colegio Provincial de Practicantes, que actuará de Secretario.

León, 3 de septiembre de 1948.—El Jefe Provincial de Sanidad (ilegible). 1.568—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

BARCELONA

EDICTO

Habiendo solicitado la Habilitada de Clases Pasivas de esta demarcación doña Emilia Hernán Pagés, la devolución de la fianza que garantiza su cargo como tal Habilitada de Clases Pasivas, se pone en general conocimiento de sus poderdantes y público en general, que todos aquellos que tuvieran que alegar motivo que se oponga a tal devolución, podrán hacerlo por escrito ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de su publicación, en la inteligencia de que caso de no verificarlo así se continuará el expediente de devolución de la fianza de referencia sin más trámites.

Barcelona, 6 de julio de 1948.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 753—O.

GUIPUZCOA

ANUNCIO

Don Francisco Civuelto Goiburru, en nombre y representación de la Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, en solicitud dirigida a la Delegación de Ha-

cienda de esta provincia; manifiesta haber extraviado los resguardos de los depósitos números 109 de entrada y 5.346 de registro y 358 de entrada y 5.459 de registro, constituidos ambos a disposición del Juzgado de Instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para responder de las responsabilidades civiles que pudieran derivarse de la causa número 89-1933 de dicho Juzgado.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, debiendo en su caso la persona que lo hubiera encontrado presentarlo en el Negociado de esta Caja Sucursal dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia referida, quedando en caso contrario nulo y sin ningún valor ni efecto el mencionado resguardo, y expidiéndose por lo tanto el correspondiente duplicado.

San Sebastián, 10 de agosto de 1948.—El Interventor de Hacienda (ilegible). 756—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José María Burguera Salinero, Verdi, 90, Barcelona.

Objeto de la industria: Fundición de metales para ornamentos funerarios, religiosos y artísticos.

Producción: 15.000 piezas anuales en sus distintas clases.

Maquinaria: Dos crisoles de 100 kilogramos cada uno de capacidad, un torno, una taladradora, una muela y moldes y herramientas.

Materias primas: 72 toneladas de plomo al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 26 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 5.306.

Peticionario: Don Francisco Requena Rodríguez.—Providencia, 132, bajos. Barcelona.

Objeto de la industria: Instalar un taller de construcción y reparación de aparellaje electro-médico y sanitario.

Producción: Proyecto construir anualmente 50 aparatos portátiles para canteo y luz, 100 proyectores frontales, 50 aparatos endoscopia, 500 iluminadores de cavidades, 100 aparatos frecuencia para efluviación y chisporroteo, 250 electroimanes para extracción de cuerpos extraños, 3.000 depósitos para esterilizaciones, 600.000 botes para compresor, 600.000 fundas termómetros, 150.000 agujas hipodérmicas, 150.000 estuches para jeringas y 150.000 pinzas, alicates, tenacillas y similares.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de septiembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 5.312—O.

Peticionario: Don José Codina Cabra.—Carretera de Mena, 22, Badalona.

Objeto de la industria: Industria de curtidos de cabra y badana.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

A V I S O

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65.00
Semestre	130.00
Año	260.00
Número corriente..	1.00
» atrasado...	2.00
» con suplemento o anexo..	4.00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

Producción: 700 pieles mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de septiembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 5.313—O.

Peticionario: Don José Badía Pons.—Urgel, 138, tda., 2.ª Barcelona.

Objeto de la industria: Taller de reparación y reforma de objetos repulsados.

Producción: No se precisa, por tratarse de reparaciones y reformas eventuales de objetos repulsados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: No precisa.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de septiembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 5.321—O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ricardo Ibars Ferré. Pujadas, 79, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Instalación de diversa maquinaria, en su industria de fabricación de purés, harinas industriales y piensos, con objeto de perfeccionar y ampliar su producción.

Producción: Llegará a 8.400 kilogramos en jornada de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.307—O.

Peticionario: Don Miguel Pons Llinas. Llobateras, 41, Rubí.

Objeto de la ampliación: Construcción de aros para máquinas de hilar, torcer y hacer mechas, como ampliación del taller de reparación de maquinaria que ya tiene instalado.

Producción: Fabricación de 6.000 aros al año.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de septiembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.314—O.

Peticionario: Don José Aparici López.—Rosellón, 474, bajos. Barcelona.

Objeto de la ampliación: Completar la instalación para fabricar en su totalidad los elementos de los termosifones eléctricos.

Producción: 300 termosifones eléctricos al año.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de septiembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.315—O.

Peticionario: Don Raúl Martínez Pamés. Nación, 95. Barcelona.

Objeto de la petición: Legalización, en su industria de ebanistería, de una máquina circular, una de embutir, una cepilladora y un compresor.

Producción: Muebles para radio, gramolas, etc. Variable, según encargos.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de septiembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.322—O.

AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Félix de Llanos y Torriglia.

Objeto: Tendido de una línea a 6.000 voltios, monofásica, de 2.435 metros, con origen en la de «Electra Abulense. S. A.», en Molino Vadillo, y final en el caserío de Guterreño (término municipal de Aldea del Rey), y un centro de transformación de 5 KVA. para alumbrado eléctrico en la expresada finca.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida de Portugal, núm. 27.

Avila, 1 de septiembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.
5.304—O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Agustín Espinosa Barroso (Santa Rosa, número 6.—Santa Cruz de Tenerife).

Objeto: Instalación de un cinematógrafo en Guamasa (La Laguna).

Producción: Cuatro funciones semanales, con un aforo de trescientas localidades.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, número 42).

Santa Cruz de Tenerife, 31 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, Juan Camín.
754—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Arturo Gómez Rosa. Avenida José Antonio. (Güimar.)

Objeto: Instalación de un segundo molino de piedras en su industria molinera, para goma.

Producción total: 2.000 kilogramos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, número 42).

Santa Cruz de Tenerife, 30 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, Juan Camín.
755—O.

PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Juan Ramos Díaz. (Barranco Hondo.)

Objeto: Instalar una central térmica y red de distribución correspondiente, para alumbrado público y particular, al lugar de Barranco Hondo, del término municipal de Candelaria (Tenerife), compuesta de generador de 20 KVA. 220/127 vatios, accionado por motor Diésel de 25/30 CV.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, número 42).

San Cruz de Tenerife, 27 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, Juan Camín.
757—O.

ZARAGOZA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Moreno Pérez. Domicilio: Ejea de los Caballeros, calle Luchán, número 5.

Objeto: Ampliación taller construcción maquinaria agrícola con nuevos elementos de fabricación.

Producción actual: 13.000 kilogramos de hierro transformado en diversidad de máquinas agrícolas.

Con la ampliación se consumirán 50.000 kilogramos de hierro y 30.000 de acero

destinados a 470 máquinas agrícolas (sembradoras, vertederas, arados, etc.)

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8, Zaragoza.

Zaragoza, 27 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe accidental, G. Renom.
758—O.

DISTRITOS MINEROS

ZARAGOZA

Provincia de Logroño

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Domicilio: Compañía Vasco Ribjana, S. L.

Domicilio: Carnecerías, número 4, Logroño.

Objeto del expediente: Tendido de línea de transporte aéreo con longitud de 18.889 metros a 6.000 voltios, con principio en la caseta de transformación que en Villamediana posee la Empresa eléctrica «Salto del Cortijo, S. A.», y término en la estación transformadora que se instalará en la mina «Túneles de los Moros», sita en término de Jubera. La potencia a transportar será de 200 K. W. con corriente alterna trifásica de 50 periodos por segundo. La estación transformadora de Jubera será de 250 K. W. y 6.000/220 voltios.

Los materiales empleados serán de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura de Minas de Zaragoza (calle Canfranc, número 8).

Zaragoza, 2 de septiembre de 1948.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
759—O.

A YUNTAMIENTOS

JUMILLA

EDICTO

La Alcaldía de esta ciudad,

Hace saber: Que a los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, en el salón de actos, ante el señor Alcalde, un Gestor municipal y funcionario público determinado por la Ley, se procederá por este Ayuntamiento a la celebración de una subasta para la construcción de cincuenta viviendas destinadas a las clases modestas de la población, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas veintiséis mil trescientas cincuenta pesetas con cincuenta céntimos (1.426.350,50 pesetas), con arreglo al proyecto, planos y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Las proposiciones para optar a esta subasta habrán de presentarse por los interesados suscritas por el propio licitador, bajo sobre cerrado, lacrado y firmado por el mismo, extendidas en papel de la clase sexta, durante las horas hábiles de oficina, en el Negociado Central de esta Secretaría, desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior señalado para su celebración, acompañando por separado el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal el dos por ciento de la cantidad tipo de licitación.

De quedar desierta esta subasta en el día de la fecha fijada para su celebra-

«PLUS ULTRA» COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1947

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos		8.276.240,83	Capital social suscrito y desembolsado		5.000.000,00
<i>Inmuebles:</i>			Reservas estatutarias		864.529,10
Madrid: Plaza de las Cortes, 8	4.389.264,00		Fondo legal para fluctuación de valores		533.943,27
Barcelona: Plaza de Cataluña, 8	3.318.496,33		Reserva para fluctuaciones de cambio y de valores		745.148,52
Barcelona: Avenida José Antonio, 262	3.497.399,50		Reserva para eventualidades		494.220,57
Barcelona: Avenida José Antonio, 264	3.465.389,30		Fondo de previsión para el personal		550.000,00
		14.670.549,13	Reserva legal (Leyes 19-9-42 y 6-2-43)		62.303,44
Estadio Ciudad Lineal		1.079.613,87	Reserva especial (Ley 30-12-43)		663.441,83
<i>Valores mobiliarios:</i>			Reservas técnicas		
Efectos públicos españoles	16.767.912,75		<i>Ramo Vida:</i>		
Valores industriales de empresas españolas	10.712.762,50		Reservas matemáticas	38.828.602,90	
		27.480.675,25	Reservas para siniestros pendientes de pago	1.156.362,43	
Inversión de la reserva legal (Leyes de 19-9-42 y 6-2-43)	69.500,00		Reservas para dividendos asegurados	33.491,64	
Inversión de la reserva especial (Ley de 30-12-43):			Reservas para rentas y rescates	23.460,10	
Valores industriales de empresas españolas	692.500,00				40.041.917,07
Papel de reserva social (Instituto de la Vivienda)	173.000,00		<i>Ramo Incendios:</i>		
		28.415.675,25	Reservas para riesgos en curso	3.243.464,02	
Déposito en custodia		14.613,22	Reservas para siniestros pendientes de pago	98.986,88	
Anticipos sobre pólizas		2.144.722,20			3.342.450,90
Mobiliario		1,00	<i>Ramo accidentes:</i>		
<i>Saldos activos Compañías reaseguradoras:</i>			Reservas para riesgos en curso	643.335,41	
Ramo Vida: Reservas matemáticas	2.472.583,04		Reservas para siniestros pendientes de pago	156.075,00	
Ramo Incendios: Reservas para riesgos en curso	1.292.398,87				799.410,41
Ramo Robo: Reservas para riesgos en curso	299.499,40		<i>Ramo Responsabilidad civil:</i>		
Ramo Transportes: Reservas para riesgos en curso	1.157.043,60		Reserva para riesgos en curso	1.365.623,87	
Saldos efectivos de Compañías por reaseguro	10.330.880,21		Reserva para siniestros pendientes de pago	850.991,45	
Dépositos en Compañías por reaseguro aceptado	3.084.096,00				2.216.615,32
<i>Delegaciones y agencias:</i>			<i>Ramo Colectivo:</i>		
Saldos efectivos	3.603.775,74		Reservas para riesgos en curso	1.588.217,71	
Recibos pendientes de cobro	2.342.399,43		Reservas para siniestros pendientes de pago	1.794.613,90	
<i>Primas vencidas pendientes en cartera:</i>					3.382.831,61
Ramos diversos	1.492.890,55		<i>Ramo Robo:</i>		
Ramo Transportes	343.551,09		Reservas para riesgos en curso	603.380,78	
		1.836.441,64	Reservas para siniestros pendientes de pago	55.632,63	
Otros deudores todos los Ramos		715.798,88			659.013,41
<i>Cobertura de reservas utilizadas:</i>			<i>Ramo Roturas:</i>		
Ley 17-5-40 (Ramo Vida)	962.807,00		Reservas para riesgos en curso	170.436,23	
Cantidad amortizada	722.204,90		Reservas para siniestros pendientes de pago	99.741,00	
		240.602,10			270.177,23
Dépositos de fianzas		296.462,11	<i>Ramo Transportes:</i>		
			Reservas para riesgos en curso	2.531.566,10	
			Reservas para siniestros pendientes de pago	2.594.484,00	
					5.126.030,10
			<i>Ramo Maquinaria y Cinematografía:</i>		
			Reservas para riesgos en curso	584.529,02	
			Reservas para siniestros pendientes de pago	605.069,15	
					1.189.598,17
			<i>Todos los Ramos:</i>		
			Reservas para impuestos no satisfechos	2.447.761,97	
			Reservas para comisiones pendientes	841.524,51	
					3.289.286,48
			Dividendos de ejercicios anteriores no pagados		97.680,00
			<i>Saldo pasivo de las cuentas Compañías reaseguradoras:</i>		
			Ramo Vida: Cuentas acreedores por depósito	2.472.583,04	
			Ramo Incendios: Cuentas acreedores por depósito	1.292.398,87	
			Ramo Robo: Cuentas acreedores por depósito	299.499,40	
			Ramo Transportes: Cuentas acreedores por depósito	1.157.043,60	
			Acreedores diversos todos los Ramos	328.283,97	
			Reservas a cargo de Compañías reaseguradoras para siniestros pendientes de pago	759.558,13	
			Saldos efectivos de Compañías por reaseguro	3.526.682,15	
			Dépositos de Compañías por reaseguro cedido	1.680.769,81	
			<i>Consorcio compensación riesgos catastróficos:</i>		
			Recargo sobre primas	381.120,41	
			<i>Consorcio compensación accidentes individuales:</i>		
			Recargo 10 por 100 sobre primas	38.040,74	
			Dépositos en garantía	296.462,11	
			<i>Beneficio según detalle:</i>		
			Remanente 1946	45.809,34	
			Beneficio 1947	656.547,25	
					702.356,59
TOTAL		82.273.396,32	TOTAL		82.273.396,32

Pérdidas y Ganancias 1947

CUENTA GENERAL

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Saldo Ramo de Responsabilidad civil		539.162,52	Saldo del ejercicio anterior		45.809,34
Saldo Ramo de Colectivo		425.443,49	Saldo Ramo de Vida		909.185,58
Saldo Ramo de Fobo		635.749,48	Saldo Ramo de Incendios		517.627,99
Saldo Ramo de Roturas		164.190,09	Saldo Ramo de Accidentes		512.468,67
Saldo Ramo de Transportes		770.348,11			
Saldo Ramo Maquinaria y Cinematografía		288.527,52			
Remanente del año 1946	45.809,34				
Beneficio del año 1947	656.547,25				
		702.356,59			
TOTAL		2.755.429,69	TOTAL		2.755.429,69

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
RAMO VIDA			RAMO VIDA		
<i>Sumas pagadas por siniestros:</i>			<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>		
Por siniestros y sus gastos	1.248.602,30		Reservas matemáticas, netas de reaseguro	33.440.338,93	
Vencimientos naturales	799.806,10		Reservas para siniestros avisados, netas de reaseguro	1.107.347,00	
	2.048.408,40	1.942.391,98			34.547.685,93
A deducir: Reembolso del reaseguro	706.016,42				
Dividendos asegurados	7.035,00		<i>Primas del ejercicio, netas de anulaciones:</i>		
Rescates	662.747,85		Seguro directo	9.492.109,56	
Rentas	145.857,60		Reaseguro aceptado	665.972,73	
Honorarios médicos	34.895,00				10.158.082,29
	850.535,45		<i>Abonos por otros conceptos:</i>		
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	1.010.935,70		Intereses sobre fondos invertidos	1.334.448,55	
Intereses abonadas a las Compañías reaseguradoras	29.471,94		Derechos de póliza y adiciones e impuestos	693.084,29	
	3.993.356,34		Beneficio por varios conceptos	22.058,98	
<i>Gastos del ejercicio:</i>					2.049.591,82
Gastos de producción	2.566.938,16		Comisiones y gastos de adquisición percibidos de las Compañías reaseguradoras		284.091,48
Gastos generales de administración	1.015.153,67				
Gastos de cobro	176.404,18				
Contribuciones e impuestos pagados	6.256,32				
Contribuciones e impuestos pendientes de pago	228.604,01				
	3.993.356,34				
Comisiones descontadas de años anteriores	164.643,75				

<i>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1947:</i>			<i>Abonos por otros conceptos:</i>		
<i>Reservas matemáticas:</i>			Seguro directo	9.492.109,56	
Seguro directo	37.580.454,86		Reaseguro aceptado	665.972,73	
Reaseguro aceptado	1.248.148,04				10.158.082,29
	38.828.602,90		<i>Abonos por otros conceptos:</i>		
A deducir: Reembolso del reaseguro	2.472.583,04	36.356.019,86	Intereses sobre fondos invertidos	1.334.448,55	
Reservas para siniestros avisados, líquidas del reaseguro		1.156.362,43	Derechos de póliza y adiciones e impuestos	693.084,29	
Reservas para dividendos a los asegurados	33.491,64		Beneficio por varios conceptos	22.058,98	
Reservas para Rentas y Rescates	23.460,10				2.049.591,82
	56.951,74		Comisiones y gastos de adquisición percibidos de las Compañías reaseguradoras		284.091,48
Adeudos por varios conceptos	569.596,75				
<i>Saldo a cuenta general</i>		909.185,58			
		47.039.451,54			47.039.451,54

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
RAMO INCENDIOS			RAMO INCENDIOS		
<i>Sumas pagadas por siniestros:</i>			<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>		
Por siniestros y sus gastos	3.239.425,66		Reservas para riesgos en curso, netas de reaseguro	1.519.883,55	
A deducir: Reembolso del reaseguro	1.504.491,86		Reservas para siniestros avisados, netas de reaseguro	72.751,29	
	1.734.933,80	1.734.933,80			1.592.634,84
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	4.026.735,98		<i>Primas del ejercicio netas de anulaciones:</i>		
Intereses abonados a las Compañías reaseguradoras	14.000,00		Seguro directo	6.543.149,08	
	4.040.735,98		Reaseguro aceptado	3.673.685,31	
<i>Gastos del ejercicio:</i>					10.216.834,39
Gastos de producción	3.795.143,79		<i>Abonos por otros conceptos:</i>		
Gastos generales de administración	1.485.183,98		Intereses sobre fondos invertidos	18.183,15	
Gastos de cobro	185.551,93		Beneficios por varios conceptos	38.959,04	
Contribuciones e impuestos pagados	130.306,93		Derechos de pólizas y adiciones e impuestos	1.005.384,72	
Contribuciones e impuestos pendientes de pago	464.344,77				1.062.526,91
	6.060.531,40		Comisiones y gastos de adquisición percibidos de las Compañías reaseguradoras		1.531.885,06
<i>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1947:</i>					
<i>Reservas para riesgos en curso:</i>					
Seguro directo	2.018.902,25				
Reaseguro aceptado	1.224.561,77				
	3.243.464,02				
A deducir: Reembolso del reaseguro	1.292.398,87	1.951.065,15			
Reservas para siniestros avisados, líquidas del reaseguro		98.986,88			
<i>Saldo a cuenta general</i>		517.627,99			
		14.403.881,20			14.403.881,20

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
RAMO ACCIDENTES			RAMO ACCIDENTES		
<i>Sumas pagadas por siniestros:</i>			<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>		
Por siniestros y sus gastos	445.140,91		Reservas para riesgos en curso, netas de reaseguro	502.644,69	
A deducir: Reembolso del reaseguro	340,00		Reserva para siniestros avisados, netas de reaseguro	92.373,00	
	444.800,91	444.800,91			595.017,69
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	59.069,85		<i>Primas del ejercicio netas de anulaciones:</i>		
	59.069,85		Seguro directo	1.568.634,36	
<i>Gastos del ejercicio:</i>			Reaseguro aceptado	361.371,86	
Gastos de producción	651.433,10				1.930.006,22
Gastos generales de administración	181.978,94				
Gastos de cobro	90.411,85				
Contribuciones e impuestos pagados	661,82				
Contribuciones e impuestos pendientes de pago	31.974,09				
	956.459,80				

DEBE	Pesetas
<i>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1947:</i>	
Reservas para riesgos en curso:	
Seguro directo	516 916,39
Reaseguro aceptado	126 419,02
	643.335,41
Reservas para siniestros avisados, líquidas del reaseguro	156.075,00
Saldo a cuenta general	512.458,67
	2.772.199,64
RAMO RESPONSABILIDAD CIVIL	
<i>Sumas pagadas por siniestros:</i>	
Por siniestros y sus gastos	2.367.896,06
A deducir: Reembolso del reaseguro	48.545,00
	2.319.351,06
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	95.000,00
<i>Gastos del ejercicio:</i>	
Gastos de producción	1.319.673,73
Gastos generales de administración	397.716,24
Gastos de cobro	19.729,93
Contribuciones e impuestos pagados	695,15
Contribuciones e impuestos pendientes de pago	73.937,15
	1.811.752,20
<i>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1947:</i>	
Reservas para riesgos en curso:	
Seguro directo	1.233.446,32
Reaseguro aceptado	132.177,55
	1.365.623,87
Reservas para siniestros avisados, líquidas del reaseguro	850.991,45
	6.442.718,58
RAMO COLECTIVO	
<i>Sumas pagadas por siniestros:</i>	
Por siniestros y sus gastos	5 461.501,45
A deducir: Reembolso del reaseguro	335 620,16
	5 125 881,29
Primas abonadas al Servicio de Reaseguro de Accidentes del Trabajo	577.129,31
<i>Gastos del ejercicio:</i>	
Gastos de producción	2 518 161,65
Gastos generales de administración	1 818 626,37
Gastos de cobro	19 683,67
Contribuciones e impuestos pendientes de pago	160 430,33
	4 516 302,02
<i>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1947:</i>	
Reservas para riesgos en curso	1 588 217,71
Reservas para siniestros avisados, líquidas del reaseguro	1 794 613,90
	13 602 144,33
RAMO ROBO	
<i>Sumas pagadas por siniestros:</i>	
Por siniestros y sus gastos	824 528,64
A deducir: Reembolso del reaseguro	201 960,92
	622 567,72
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	807 539,00
Intereses abonados a las Compañías reaseguradoras	1 250,00
<i>Gastos del ejercicio:</i>	
Gastos de producción	778 005,04
Gastos generales de administración	731 695,01
Gastos de cobro	36 663,73
Contribuciones e impuestos pagados	2 726,43
Contribuciones e impuestos pendientes de pago	101 625,03
	1 650 715,24
<i>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1947:</i>	
Reservas para riesgos en curso:	
Seguro directo	475 065,95
Reaseguro aceptado	128 314,83
	603 380,78
A deducir: Reembolso del reaseguro	299 499,40
	303 881,38
Reservas para siniestros avisados, líquidas del reaseguro	55 632,63
	3 441 585,97
RAMO ROTURAS	
<i>Sumas pagadas por siniestros:</i>	
Por siniestros y sus gastos	277 266,25
<i>Gastos del ejercicio:</i>	
Gastos de producción	193 819,90
Gastos generales de Administración	153 228,60
Gastos de cobro	17 641,17
Contribuciones e impuestos pagados	104,29
Contribuciones e impuestos pendientes de pago	25 249,37
	390 049,33
<i>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1947:</i>	
Reserva para riesgos en curso	170 436,23
Reservas para siniestros avisados, líquidas del reaseguro	99 741,00
	937 486,81

HABER	Pesetas
<i>Abonos por otros conceptos:</i>	
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos	204.439,69
Comisiones y gastos de adquisición percibidos de las Compañías reaseguradoras	42.736,04
	2.772.199,64
RAMO RESPONSABILIDAD CIVIL	
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reservas para riesgos en curso, netas de reaseguro	953.246,54
Reserva para siniestros avisados, netas de reaseguro	480.362,25
	1.433.608,79
<i>Primas del ejercicio netas de anulaciones:</i>	
Seguro directo	3.709.317,86
Reaseguro aceptado	387.553,75
	4.096.871,61
<i>Abonos por otros conceptos:</i>	
Derechos de póliza y adiciones e impuestos	373.075,66
Saldo a cuenta general	539.162,52
	6.442.718,58
RAMO COLECTIVO	
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reservas para riesgos en curso, netas de reaseguro	1.092.647,58
Reserva para siniestros avisados, netas de reaseguro	1.038.870,50
	2.131.518,08
<i>Primas del ejercicio netas de anulaciones:</i>	
Seguro directo	10.039.427,49
<i>Abonos por otros conceptos:</i>	
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos	810.215,16
Comisiones y gastos de adquisición percibidos del Servicio de Reaseguro de Accidentes del Trabajo	195.540,01
Saldo a cuenta general	425.443,49
	13.602.144,23
RAMO ROBO	
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reservas para riesgos en curso, netas de reaseguro	423.672,07
Reserva para siniestros avisados, netas de reaseguro	51.680,38
	475.252,45
<i>Primas del ejercicio netas de anulaciones:</i>	
Seguro directo	1.425.197,85
Reaseguro aceptado	384.944,50
	1.810.142,35
<i>Abonos por otros conceptos:</i>	
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos	209.847,43
Comisiones y gastos de adquisición percibidos de las Compañías reaseguradoras	310.594,26
Saldo a cuenta general	635.749,48
	3.441.585,97
RAMO ROTURAS	
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reservas para riesgos en curso, netas de reaseguro	114.058,82
Reserva para siniestros avisados, netas de reaseguro	68.836,00
	182.894,82
<i>Primas del ejercicio netas de anulaciones:</i>	
Seguro directo	511.308,70
<i>Abonos por otros conceptos:</i>	
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos	79.093,20
Saldo a cuenta general	164.190,09
	937.486,81

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
RAMO TRANSPORTES					
<i>Sumas pagadas por siniestros:</i>					
Por siniestros y sus gastos...		9.691.270,83			
A deducir: Reembolso del reaseguro...		5.896.726,67			
		3.794.544,16			
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras...		11.372.947,44			
Intereses abonados a las Compañías reaseguradoras.		28.921,11			
<i>Gastos del ejercicio:</i>					
Gastos de producción...		6.700.209,70			
Gastos generales de administración...		1.469.458,95			
Contribuciones e impuestos pagados.		76.203,35			
Contribuciones e impuestos pendientes de pago...		474.464,08			
		3.720.336,08			
<i>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1947:</i>					
Reservas para riesgos en curso:					
Seguro directo...		1.378.252,31			
Reaseguro aceptado...		1.153.313,79			
		2.531.566,10			
A deducir: Reembolso del reaseguro.		1.157.043,60			
		1.374.522,50			
Reservas para siniestros avisados, liquidadas del reaseguro...		2.594.464,00			
Adeudos por varios conceptos...		340.693,02			
Saldo a cuenta general...		770.348,11			
		28.996.776,42			28.996.776,42
RAMOS DIVERSOS: MAQUINARIA Y CINEMATOGRAFÍA					
<i>Sumas pagadas por siniestros:</i>					
Por siniestros y sus gastos...		784.190,61			
A deducir: Reembolso del reaseguro.		1.465,35			
		782.725,26			
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras...		65.669,40			
<i>Gastos del ejercicio:</i>					
Gastos de producción...		609.052,36			
Gastos generales de administración...		266.091,72			
Gastos de obro...		12.314,72			
Contribuciones e impuestos pendientes de pago...		77.069,73			
		964.528,53			
<i>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1947:</i>					
Reservas para riesgos en curso...		584.529,02			
Reservas para siniestros avisados, liquidadas del reaseguro...		605.069,15			
		3.002.521,36			
RAMOS DIVERSOS: MAQUINARIA Y CINEMATOGRAFÍA					
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>					
Reservas para riesgos en curso, netas de reaseguro...		414.073,26			
Reserva para siniestros avisados, netas de reaseguro...		390.978,11			
		805.051,37			
<i>Primas del ejercicio netas de anulaciones:</i>					
Seguro directo...		1.730.946,12			
Reaseguro aceptado...		40.810,36			
		1.771.756,48			
<i>Abonos por otros conceptos:</i>					
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos...		134.006,39			
Comisiones y gastos de adquisición percibidos de las Compañías reaseguradoras...		3.179,60			
Saldo a cuenta general...		288.527,52			
		3.002.521,36			3.002.521,36

4.189-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID Edictos

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital en los autos seguidos por doña Gregoria Juan Torres, hoy el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en la representación que ostenta, como subrogado en los derechos de aquélla, contra doña Francisca Juan Torres y don Jerónimo González Alonso, en reclamación de un crédito hipotecario de ciento noventa y cuatro mil quinientas pesetas, intereses y costas, seguido por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, se saca a la venta por tercera vez en pública subasta, y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Casa de nueva construcción situada en esta capital, en la calle del Tesoro, señalada con el número once, hoy diecisiete moderno, que consta de planta baja, principal, primero, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado, distribuidas en habitaciones para viviendas, comprendiendo una superficie de cuatrocientas sesenta y cuatro metros treinta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil ciento diez pies, de los que corresponden a la edificación unos cinco mil cuatrocientos noventa pies, destinado el resto a seis patios. Linderos: Por su frente, con la calle del Tesoro; por la derecha, entrando, con la casa número trece de la misma calle, y por la espalda, con la número

veintitrés de la calle del Marqués de Santa Ana.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de la cantidad de doscientas noventa y un mil seiscientas cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes, anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, extendiendo el presente en Madrid a ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).
5.326—A. J.

En autos de juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado de Primera Instancia número nueve de Madrid

sigue don Alfonso Fernández Ramos, declarado pobre, y representado en tal concepto por el Procurador don José de Muezas Sánchez, contra doña Juana Godino Rodríguez, hoy sus herederos, sobre nulidad de convenio, se ha dictado la siguiente providencia.—Juez accidental, señor Méndez.—Madrid, uno de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho; y al otro sí, hágase saber a los herederos de la demandada, doña Juana Godino Rodríguez, que en el término de diez días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía; y en cuanto a los restantes e ignorados herederos de dicha demandada, hágase la notificación fijando edictos en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertándolo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, los que se remitirán con sus correspondientes oficios.—Lo manda y firma S. S., doy fe: Gervasio Menéndez.—Ante mí, Manuel L. Villar.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a los menorados herederos de la demandada, doña Juana Godino Rodríguez, se expide el presente en Madrid, para su fijación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a uno de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).
2.000.—A. J.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, se siguen los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos a rómbo de doña Rosario Benavente Martín, asistida de su esposo, don Leopoldo López Casero y Muñoz, y don Clemente, don José Luis, don Tomás y doña Rosario Fernández Bena-

vente, ésta asistida de su esposo, don José González Moro, contra doña Antonia Gómez Fernández, doña María Fernández Chassaingne y la herencia yacente de don Nemesio Fernández Gómez, sobre tercera de dominio, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez interino, señor Cid. Madrid, veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El anterior escrito unase a sus antecedentes. Fórmese con dicho escrito y el de dieciséis del actual y documentos a él acompañados la oportuna pieza separada para tramitar en ella la demanda de tercera de dominio formulada, dimanante de los autos de mayor cuantía en que se presenta, y cuya demanda, que se admite, se sustanciará por los trámites de juicio declarativo, de mayor cuantía con la demandante doña Antonia Gómez Fernández, y con los demandados, doña María Fernández Chassaingne y la herencia yacente de don Nemesio Fernández Gómez, a quienes se emplazará con entrega de las copias simples presentadas de la demanda y documentos, para que dentro del término de veinte días la contesten, entendiéndose el traslado por lo que respecta a la doña Antonia Gómez Fernández con el Procurador don Enrique Raso Corujo, que la representa, en el juicio declarativo origen de la tercera, y de cuya representación se consignará a esta continuación testimonio bastante. Para el emplazamiento de doña María Fernández Chassaingne librese por el conducto oficial el oportuno exhorto al señor Cónsul de España en Hendaya, acompañándose las correspondientes copias simples. Y para el emplazamiento de la herencia yacente de don Nemesio Fernández Gómez, expídanse las oportunas cédulas, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y apercibiéndose a todos los demandados de que si transcurre el término que se les concede y no contestan a la demanda se tendrá aquella por contestada respecto del que no lo haga y seguirá el juicio en su rebeldía, por lo que se refiere a los que en los autos se encuentran en tal situación. Lévese testimonio del encabezamiento y súplica del escrito de demanda de tercera y de este proveído a los autos de mayor cuantía en que tal demanda se presenta, para los efectos que proceda. De conformidad con lo que se solicita en el primer otrosí del escrito inicial, apareciendo cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 139 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, se decreta la anotación preventiva de la demanda sobre las fincas de que se trata, o sea cuarta parte proindiviso del cine Europa y la denominada cine Padilla, en el Registro de la Propiedad del Norte, y para que tal anotación tenga lugar librese, con la relación e insertos necesarios, el correspondiente mandamiento, por duplicado, a dicho Registro, pero previamente a ello la parte actora habrá de prestar caución en cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, a satisfacción del Juzgado.—Y se tienen por hechas las manifestaciones que se consignan en los otrosíes, segundo y tercero del escrito de la demanda.—Lo manda y firma S. S., de que doy fe.—Cid.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la herencia yacente de don Nemesio Fernández Gómez, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, haciéndola saber que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría, para serla entregadas si comparece, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

5.293—A. J.

BÁRCELONA

EDICTO

Por el presente se hace público que, por turno de reparto del día de ayer correspondió al presente Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital tramitar una demanda-denuncia de extravío de dos títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100, de valor nominal mil pesetas cada uno, emisión de 7 de marzo de 1947, en dos carpetas provisionales de la serie A, números 289953 y 289959, con cupón 1.º de junio de 1948, formulada por el Procurador don José Ignacio Anzizu, en nombre y representación de don Francisco Babra Llobera, y cuya demanda tiene por objeto impedir se pague a tercera persona el capital y los cupones por vencer de aquellos valores, evitar se transfiera a otro la propiedad y conseguir en su día la expedición de duplicados.

Y admitida a trámite aquella demanda-denuncia por resolución del día de ayer, en su cumplimiento, se expide el presente, por el que, además, se hace público haberse acordado la retención del pago de principal e intereses de los títulos extraviados, y señalando el término de seis días para que el actual tenedor de ellos pueda comparecer ante el Juzgado a hacer entrega de los mismos o manifestar, en otro caso, los motivos que tuviere para efectuarlo, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Antonio González.

5.301—A. J.

PONTEVEDRA

Don Marcelino Alvarez Area, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Pontevedra.

Hago público: Que en este Juzgado, y con el número 30 de 1948, se sigue, a instancia de Camila Serén del Río, expediente de fallecimiento de su marido, Manuel Besada, sin segundo, nacido en Samieira, de este partido, el 3 de julio de 1906, que se ausentó de su domicilio en el año 1933, sin que se haya vuelto a tener más noticias del mismo.

Lo que se publica a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pontevedra a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Marcelino Alvarez.—El Secretario, Juan López Crespo.

5.294—A. J.

INCA (BALEARES)

EDICTO

Don Juan Ordinas Pizá, Juez comarcal de esta ciudad en funciones del de Primera Instancia del partido de Inca (Baleares).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Jaime Salvá Genovart, natural de Sinéu, instado por su hermano Juan Salvá Genovart, el que se ausentó de estas islas Baleares a la República Argentina hace unos veinticuatro años, sin haberse tenido noticias del mismo desde hace unos veinte años.

Dado en Inca a veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Juan Ordinas.—El Secretario (ilegible).

5.302—A. J.

QUIROGA (LUGO)

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor don Antonio Rodríguez Regueiro, Juez de Primera Instancia de este partido, en funciones, por proveído de esta fecha, dictado en los autos de desahucio de fincas rústicas que sobre rescisión de contrato se siguen en este Juzgado a instancia de doña Gertrudis Quiroga Vázquez, viuda, mayor de edad,

propietaria y vecina del Incio (Lugo), contra don Evaristo Fernández Vázquez (fallecido en la actualidad), mayor de edad, casado, propietario y vecino de Figueiredo, acordó emplazar, con traslado de la demanda inicial, a los herederos de dicho demandado, don Evaristo Fernández Vázquez, y al sucesor o sucesores en los derechos del mismo en cuanto al arriendo de fincas propias de la actora, para que en el término de quince días contesten la demanda por escrito, acompañándola de los documentos en que se funde el derecho defendido en la contestación, bajo los apercibimientos de que si no lo verifican les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y a los fines indicados, expido y firmo la presente en Quiroga a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

5.299—A. J.

REQUISITOS AS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

JUZGADOS CIVILES

454

ACIN GASTON, José; de treinta años, jornalero, casado, hijo de Macario y Genoveva, natural y vecino de Zaragoza, Marsella, 18; procesado en sumario 129 de 1945, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza.

5.352.

455

PEREZ RODRIGUEZ, Enrique; natural de Vizcaya, soltero, jornalero, de diecinueve años, hijo de Pedro y Joaquina, vecino de Barcelona, Mediodía 5, cuarto, primera; procesado en causa 121 de 1947, por hurto frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona para ingresar en prisión.

5.703.

456

DIAZ CHICO, José; de veintinueve años, casado con Carmeh Bedoya Roca, mecánico, hijo de Juan e Isabel, natural de San Lorenzo del Escorial y vecino que fué de La Linea de la Concepción, calle Granada, 44; procesado en sumario 71 de 1947, sobre abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Roque para ingresar en prisión.

5.731.

457

HARO MARRUEZO, José; de diecisiete años, soltero, pinche, hijo de José y Teresa, natural de Llano de Bea (Murcia) y vecino de Cardona (Barcelona); procesado en causa 36 de 1947, por quebrantamiento de condena; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares para ingresar en prisión.

5.732.

458

MARTINEZ MARTINEZ, Rufino; de unos veinte años, soltero; procesado en sumario 28 de 1946, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Híjar para ingresar en prisión.

5.877.